

RESOLUCIÓN No. 000116 DE 23 SET. 2019

“Resolución por medio de la cual se selecciona y designan los funcionarios de la Secretaría de Hacienda que conformaran cada uno de los Grupos Internos de trabajo de la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y se dictan Otras disposiciones.”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo sexto de la Resolución N 721 de 2018, del 03 de agosto del 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, permite la creación de los Grupos Internos de Trabajo. En dicha norma el verbo rector “podrá” indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizarlos, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo.
2. Que estos Grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos Grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio su creación y por consiguiente su disolución, deriva de una solución del Jefe del organismo respectivo.
3. Que mediante Decreto N° 57 de 2018, “Por el cual se reforma la planta de empleos de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones”, que en el artículo 9 de la norma de la norma en cita dispone:

ARTICULO 9 GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO: El Gobernador mediante resolución, establecerá grupos de trabajo de carácter permanente, integrados por funcionarios del nivel profesional y técnico, de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias específicas, para atender el ciclo operativo de un subproceso, bajo la conducción de un coordinador, asignado al nivel profesional especializado. En la Resolución se determinaran las tareas que deberán cumplir, las responsabilidades y demás normas necesarias para su funcionamiento.

4. Que mediante Decreto N° 52 de 2017 se estableció la estructura de la Gobernación de Bolívar, y se definió en su artículo 110, las funciones de la Dirección de Ingresos que hace parte de la Secretaría de Hacienda en los siguientes términos:

Artículo 110: Funciones principales de la Dirección de Ingresos: Las funciones de la Dirección de Ingresos departamental, son las siguientes:

1. Dirigir y coordinar la administración tributaria departamental y las políticas rentísticas y tributarias en el Departamento bajo la orientación del Despacho del Secretario de Hacienda.
2. Vigilar y controlar en el sistema de información tributaria la correcta aplicación de las normas sobre liquidación de impuestos, tasas y sanciones.
- 3 Fomentar y diseñar programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento.
4. Reportar periódicamente a la dirección de contabilidad para efectos de consideración de la información correspondiente a la contabilidad tributaria con la debida oportunidad y confiabilidad.
5. Preparar proyectos de reglamentación relacionados con los tributos y rentas departamentales, de conformidad con la constitución, la ley y las ordenanzas, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo departamental y los lineamientos de la política fiscal.

RESOLUCIÓN No. 000116 DE 23 SET. 2019

“Resolución por medio de la cual se selecciona y designan los funcionarios de la Secretaría de Hacienda que conformaran cada uno de los Grupos Internos de trabajo de la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y se dictan Otras disposiciones.”

5. Que existe la necesidad de crear Grupos Internos de Trabajo de carácter permanente en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, para atender ciclos operativos de los subprocesos que se desarrolla en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar.
6. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9° al referirse a la figura de la delegación contempla: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias.
7. Que en virtud de todo lo anterior, se expidió la resolución 721 del 03 de agosto de 2018 y en el ARTICULO SEXTO se delegó al Secretario de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, las competencias para conformar y seleccionar los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental que conformaran cada uno de los grupos de internos trabajos de la Dirección de Ingresos. Cuya competencia comprende adelantar todas las actuaciones y expedir los actos administrativos necesarios para los cumplimientos satisfactorios de las potestades delegadas.
8. Que en este orden de ideas es procedente la selección y designación de los funcionarios que conformaran cada uno de los Grupos de Trabajos creados en la resolución 721 de 2018.

Por consiguiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designase los coordinadores y demás funcionarios que Conformaran los siguientes Grupos internos de Trabajo, ubicados como a continuación se determina, dentro de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar:

Grupo de trabajo N° 1: Atención Al Contribuyente y Gestión de Recaudo.

Coordinador de Grupo: Profesional Especializado código 222 grado 07, Sandra González Barrios.

Las Funciones:

1. Asesorar a los contribuyentes de los tributos Departamentales en el cumplimiento de sus obligaciones formales
2. Diseñar en asocio con la oficina de comunicaciones las campañas publicitarias para inducir a los contribuyentes al pago oportuno de sus obligaciones tributario
3. Suministrar los boletines, normas formularios y demás instrumentos de información, a los contribuyentes de los tributos departamentales.
4. Organizar y ejecutar programas de capacitación en materia tributaria tanto al interior de la dirección como a los contribuyentes y la ciudadanía

RESOLUCIÓN No. 000118 DE 23 SET. 2019

“Resolución por medio de la cual se selecciona y designan los funcionarios de la Secretaría de Hacienda que conformaran cada uno de los Grupos Internos de trabajo de la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y se dictan Otras disposiciones.”

5. Controlar el cumplimiento de las obligaciones convenidas en las entidades recaudadoras y contratistas recaudadoras en los diversos municipios y orientarlos en el desarrollo de su actividad y proyectar las sanciones cuando incumplan esas obligaciones.
6. Administrar la información de la cuenta corrientes de los tributos del Departamento, efectuar los ajustes y depuraciones correspondientes para mantener actualizada la información y los archivos.
7. Apoyar las tareas que permitan garantizar la adecuada recaudación de los tributos administrados por el Departamento.
8. Ejecutar y controlar los planes que en materia de recaudación haya trazado la Dirección De Rentas grupo de fiscalización en coordinación con el Secretario De Hacienda.
9. Recepcionar las declaraciones y recibos de pago provenientes de las entidades recaudadoras y directamente de los contribuyentes cuando así se establezca.
10. Efectuar el proceso de revisión y validación de los datos contenidos en las declaraciones y en los pagos de los contribuyentes de los diferentes tributos que administra el Departamento.
11. Facturar los pagos de todos los tributos en los cuales no exista la obligación de presentar declaraciones tributarias.
12. Remitir las declaraciones de impuestos al grupo de fiscalización y auditoria tributaria para determinar errores o inconsistencias susceptibles de procesos de determinación oficial.
13. Informar al grupo de fiscalización y auditoria Tributaria sobre aquellos contribuyentes que han dejado de cumplir con sus obligaciones tributarias.
14. Producir las compensaciones o realizar las devoluciones cuando se presenten saldos a favor de los contribuyentes.
15. Llevar las estadísticas sobre recaudo y presentar los informes sobre el cumplimiento de las funciones del grupo.
16. Recibir radicar y seleccionar, sustanciar, controlar y prestar los servicios inherentes al manejo de los documentos bajo su responsabilidad, así como la correspondencia general de la dirección de rentas, de acuerdo con los procedimientos que se le indiquen
17. Notificar todos los actos producidos por la Dirección de Ingresos.
18. Las demás que asigne el secretario de Hacienda y Director de Ingresos que sean compatibles con las funciones propias del grupo.

2. Grupo de trabajo N° 2 Fiscalización Operativa y Auditoria Tributaria.

Coordinador de Grupo: Profesional Especializado código 222 grado 09, Ever Manuel Caicedo Mercado.

Funciones:

1. Adelantar las acciones e investigaciones necesarias tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del fisco departamental.
2. Ordenar la exhibición y practicar la revisión parcial o general de los libros de contabilidad y los documentos soporte de los contribuyentes y de terceros.

RESOLUCIÓN No. 000116 DE 23 SET. 2019

“Resolución por medio de la cual se selecciona y designan los funcionarios de la Secretaría de Hacienda que conformaran cada uno de los Grupos Internos de trabajo de la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y se dictan Otras disposiciones.”

3. Solicitar a los contribuyentes y/o terceros los informes necesarios para establecer las bases de la determinación oficial de los tributos y las sanciones, conforme al procedimiento legal.
4. Desarrollar políticas tendientes a lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones en asocio con el grupo de atención al contribuyente.
5. Controlar los inventarios en bodegas de los contribuyentes de aquellos productos generadores de impuesto al consumo o de las participaciones económicas del monopolio de licores.
6. Diseñar en coordinación con el Director de Ingresos y El Secretario de Hacienda, el programa anual de fiscalización y control de los diferentes tributos.
7. Proferir los requerimientos, emplazamientos, pliegos de cargos, ordenes o autos de inspecciones contables y tributarias y en general todas las actuaciones tendientes a la implementación, en su fase inicial, de procesos de determinación oficial de impuestos o participaciones económicas y de la imposición de sanciones en las mismas materias.
8. Diseñar en coordinación con el director de Ingresos las políticas de control y represión del contrabando de productos generadores de impuesto de consumo o de las participaciones económicas del monopolio.
9. Ejecutar los operativos de control al contrabando de productos generadores de impuesto al consumo o de las participaciones económicas del monopolio directamente y en asocio de las autoridades policivas y/o aduaneras.
10. Producir las aprehensiones de los productos de contrabando generadores de impuesto al consumo o de las participaciones económicas del monopolio dar traslado al grupo de liquidación oficial para que produzca los actos de decomiso de conformidad con las disposiciones legales.
11. Suministrar al director de Ingresos y al secretario de hacienda información relativa a informadores destinatarios de recompensas por denuncias sobre contrabando evasión tributaria.
12. Las demás que le asigne el Secretario de Hacienda y el Director de Ingresos y que sean compatibles con las funciones propias del grupo.

PARAGRAFO 1: Este grupo de trabajo tendrá entre otras, la función de ejercer la fiscalización por cada Impuesto, por lo que se hace necesario clasificar cada impuesto y organizar para cada uno un sub grupo de trabajo determinado y organizado de la siguiente manera:

Impuesto De Vehículos

Responsable: Profesional universitario código 219 grado 01, Cruz Del Rosario Ávila Anaya.

Impuesto de Registro

Responsable: Técnico operativo código 314 grado 07, Delis Elisa De León Méndez.

Impuesto al consumo y/o participación de Licores y alcoholes Nacionales y Extranjeros

Responsable: Profesional Universitario código 219 grado 01 Dorbelis Carriazo

RESOLUCIÓN No. 000116 DE 12 3 SET. 2019

“Resolución por medio de la cual se selecciona y designan los funcionarios de la Secretaría de Hacienda que conformaran cada uno de los Grupos Internos de trabajo de la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y se dictan Otras disposiciones.”

Impuesto al consumo de Cigarrillos Nacionales Y Extranjeros

Responsable: Profesional Universitario código 219 grado 01 Arquímedes Jaraba Garay.

Impuesto Cerveza Nacional y Extranjera

Responsable: Técnico Operativo código 314 grado 07, Manuel José Gaitán Ibarra

Impuesto De Degüello

Responsable: Técnico Operativo código 314 grado 03, Julián Cortina Marriaga.

Impuesto Sobretasa De la Gasolina

Responsable: Asesor código 105 grado 01, Carlos Trespalacios

Estampillas departamentales y contribuciones

Responsable: Profesional universitario código 219 grado 01, Cruz Del Rosario Ávila Anaya.

PARAGRAFO 2: El Coordinador de este Grupo cuando lo estime necesario y conveniente, podrá realizar rotación de los responsables entre cada sub grupo de impuesto o cuando las necesidades del servicio requiera la asignación temporal de alguno de estos.

3. Grupo de trabajo N° 3 de Liquidación Oficial

Coordinador: Profesional Especializado código 222 grado 07, Rafael Enrique Reales Barcasnegra

Funciones:

1. Proferir las ampliaciones a los requerimientos especiales.
2. Proferir las liquidaciones oficiales y demás actos de determinación de las obligaciones tributarias así como la liquidación ampliación de las funciones que haya ligar
3. Remitir al Director de Ingresos y a la dependencia encargada de recaudos ejecuciones fiscales, según el caso, los actos de liquidación de determinación oficial y aplicación de sanciones para lo de su competencia.
4. Proferir los actos de decomiso de las mercancías aprehendidas, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
5. Las demás que le asigne el secretario de hacienda el Director de Ingresos que sean compatibles con las funciones del grupo.

4. Grupo de trabajo N° de Recursos y Discusión De Actos Administrativos

Coordinador; Profesional Especializado código 222 grado 07, Yamile del Carmen Anaya Morales.

Funciones:

1. Admitir, rechazar, fallar los recursos ordinarios y extraordinarios que se interpongan contra los actos de determinación oficial e imposición de sanciones de los tributos departamentales y las participaciones económicas del monopolio.

RESOLUCIÓN No. 000116 DE 23 SET. 2019

“Resolución por medio de la cual se selecciona y designan los funcionarios de la Secretaría de Hacienda que conformaran cada uno de los Grupos Internos de trabajo de la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y se dictan Otras disposiciones.”

2. Difundir en asocio con el grupo de atención al contribuyente las normas tributarios velar por la unificación de los criterios en materia tributaria de acuerdo con las interpretaciones adoptadas por los organismos competentes.
3. Prestar asesoría jurídica tributaria a los demás grupos de la Dirección De Rentas.
4. Las demás que asigne el Secretario de Hacienda y el Director de Ingresos y que compatibles con las funciones propias del grupo.

ARTÍCULO 2º. Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades de manera general, estará en cabeza del Secretario De Hacienda, el control y la auditoria interna y de apoyo, estará a cargo de la Dirección de análisis y control, el análisis y coordinación de los procesos, será ejercida por el Director financiero de ingresos.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a cada uno de los funcionarios aquí señalados del contenido de la presente resolución, los cuales se deberán poner a disposición ante cada Coordinador de Grupo y estos a su vez, ante el Director Financiero de ingresos.

CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Turbaco, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del 2019.




JORGE ANTONIO ANAYA VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Reviso: Ever Caicedo Mercado P.E